



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga –Atlántico, 15 de marzo de 2023.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2021-00385-00.
DEMANDANTE: MARCIAL BERDUGO HERRERA
DEMANDADO: Sandra Milena De Los Reyes Pájaro

SECRETARIAL: Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo, seguido en contra de **Sandra Milena De Los Reyes Pájaro**, dentro del cual la ejecutante solicita del despacho se decrete la notificación por aviso a la ejecutada. Sírvase a proveer, secretario JULIO DIAZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.
Sabanalarga –Atlántico, 15 de marzo de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que demandante solicita del despacho se realice la notificación a la demandada para evitar se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Este despacho considera prudente en hacerle saber al solicitante que la carga procesal de Notificación Personal a la demandada le corresponde es a la Parte Interesada, en este caso a la parte ejecutante y No al despacho como lo pretende el solicitante, por tal circunstancia procesal este despacho rechaza la anterior solicitud. Por lo que este Despacho judicial,

RESUELVE:

Primero. - Niéguesele la solicitud de realizar la notificación personal a la ejecutada, por las consideraciones y razones señaladas en la parte motiva de esta providencia

Segundo. - DE igual manera se le pone en conocimiento al solicitante demandante que la medida cauterlar sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliario # 045-0068181 No se inscribió el embargo por NO ser titular del inmueble le ejecutada Sandra Milena De Los Reyes Pájaro

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 029 DE
FECHA 16 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d4490190a2b15f7900659fa27577634746c3009054cb634291e987a5d900a2**

Documento generado en 15/03/2023 12:50:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>